



Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

### PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR  
**Sr. José Emilio Neder**

■ JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
**Dra. Matilde O'Mill**

### MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**Arq. Daniel Agustín Brué**

■ MINISTRO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Dr. Ricardo Daniel Daives**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI  
Número 21.463  
Miércoles 21 de Agosto de 2019  
Edición de 28 Páginas

### RECAUDACION

#### Agosto / 2019

01 al 16	\$	40.310.-
20	\$	5.200.-
Total	\$	45.510.-

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

### DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

### E-MAIL

[boletinoficial@sde.gov.ar](mailto:boletinoficial@sde.gov.ar)

### PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2019-1101-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019

Referencia: Expte N° 6339-43-2018 - Adjudicación - Mejoramiento de camino - Emp. Cossos Jorgensen Construcciones VISTO, el Expediente N° 6339-Código 43-Año 2018 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°202 fecha 22/04/2019; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LOS PARAJES DE EL CRUCERO - CARTAVIO PUEBLO NUEVO JUMIALITO-COLONIA SAN JUAN-2º ETAPA DE PROGRESIVA 11400-23100.-" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$28.016.425,00 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 14/05/2019, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo Cossos Jorgensen .En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.13 Forma de presentación de la propuesta, Acto, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), c), g), i) ñ) y r). La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°301.752 emitida por EVOLUCION SEGUROS S.A COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un

monto de \$32.761.448,60; lo que representa un 16,94% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.340/344, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo Cossos Jorgensen., por la suma de \$32.761.448,60 (pesos treinta y dos millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho con sesenta centavos); lo que representa un 16,94 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 230 de fecha 18/07/2019 realiza observaciones, a las que se dan cumplimiento en fs. subsiguientes.

Que por su parte Fiscalía de Estado, por Dictamen N° 1524 del 24/07/2019 indica que se a cumplido con los requisitos legales, técnicos y contables por lo que estima pertinente el dictado del acto administrativo de preadjudicación.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 06/2019 de la obra:"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LOS PARAJES DE EL CRUCERO - CARTAVIO -PUEBLO NUEVO JUMIALITO - COLONIA SAN JUAN - 2º ETAPA DE PROGRESIVA 11400-23100.-" y ADJUDÍCASE a la empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo Cossos Jorgensen por la suma de \$32.761.448,60 (pesos treinta y dos millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho con

sesenta centavos); lo que representa un 16,94 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTICULO 2º: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2.657- Jur.54 - 11-07/80 Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Mejoramiento de caminos- 2º etapa- Dpto. Figueroa - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

### DECRETO-2019-1105-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019

Referencia: 1182-43-2019 LLAMADO- MEJORAMIENTO DE CAMINO EL SALADILLO

VISTO, el Expediente N°1182 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución del: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA LOCALIDAD DE VACA HUMAN Y LA ESCUELA N°861 EL SALADILLO DE PROGRESIVA 0,00 A 16.300,00 - DPTO. SALAVINA", con un Presupuesto Oficial de \$42.919.407,00 y un plazo de 300 (trescientos) días corridos.

Que el objeto de la presente obra es la realización de los siguientes trabajos: desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento de terreno; construcción de alcantarillas transversales y longitudinales; construcción de abovedado y compactación; preparación

de subrasante; ejecución de base estabilizada granular, según se detalla en la Memoria Descriptiva a fs.04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N°1.268/2007, toma intervención a fs.98 Jefatura de Gabinete. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante dictamen N°97 de fecha 24/04/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado con Dictamen N° 967 de fecha 06/05/2019.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución del: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA LOCALIDAD DE VACA HUMAN Y LA ESCUELA N° 861 EL SALADILLO DE PROGRESIVA 0,00 A 16.300,00 - DPTO. SALAVINA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$42.919.407,00 (pesos cuarenta y dos millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos siete) y un plazo de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en él: Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Programa 11- Desarrollo de la Infraestructura- obra: mejoramiento del camino que une las Loc. de Vaca Human y la Escuela N°861 El Saladillo de prog. 0,00 a 16.300 - Dpto. Salavina - Proy. 04/61 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-1107-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 5908-43-2018 LLAMADO LICITACION CAMINO VILLA MATOQUE- EL CONSUELO- DPTO COPO.-

VISTO, el Expediente N°5908 - Código 43 - Año 2018 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LA LOCALIDAD DE VILLA MATOQUE - EL CONSUELO 1º TRAMO - DPTO. COPO", con un Presupuesto Oficial de \$17.212.905,00 y un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que la presente tiene por objeto los siguientes trabajos: Desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento de terreno en monte semitupido; preparación de subrasante, incluido aporte y/o retiro de suelo; ejecución de base estabilizada granular incluido provisión de materiales y agua regada con transporte, según se detalla en la Memoria Descriptiva a fs.04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.87 Jefatura de Gabinete. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante dictamen N°183 de fecha 24/06/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°1385 de fecha 02/07/2019.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LA LOCALIDAD DE VILLA MATOQUE - EL CONSUELO 1º TRAMO - DPTO. COPO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$17.212.905,00 (pesos diecisiete millones doscientos doce mil novecientos cinco) y un plazo de ejecución de 240

(doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mantenimiento del camino Provincial que une la Loc. de Villa Matoque - el consuelo 1º tramo - Dpto. Copo- Proy.07/65 - Rentas Generales - \$6.000.000,00 Ejercicio 2019 y el saldo restante en el Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-1108-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N°9252-39-2018 ADJUDICACION - Obra: Construcción de Centro de Salud en B° La Católica VISTO, el Expediente N°9252 - Código 39 - Año 2018 y el Decreto N°8 de fecha 21/03/2019; y

CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD DEL BARRIO LA CATOLICA - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" - PROYECTO N°501.188 - LIC. PUB Y ESCRITA N°333/2018", con un Presupuesto Oficial de \$9.033.444,31 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 16/04/2019 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Proponente: Empresa J.L.F CONSTRUCCIONES S.R.L. La documentación se presenta en original,

duplicado y pliego. Presenta como Garantía de Mantenimiento de la Oferta Seguro de Caucción de la firma Evolución Seguros S.A bajo el N°301.699. Cotiza por un monto de \$10.884.202.24, lo que representa el 20,49% en más con respecto al presupuesto oficial.

- Segundo Proponente: Empresa SOLUCIONES URBANAS S.R.L. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. Presenta como Garantía de Mantenimiento de la Oferta Seguro de Caucción de la firma Assekuransa Compañía de Seguros S.A. bajo el N°7.453. La comisión realiza observaciones y le otorga 3 días hábiles para ser subsanadas. Cotiza por un monto de \$ 10.749.887,89, lo que representa el 19% en más con respecto al presupuesto oficial

Que la Comisión de Preadjudicación (fs.665/669) sugiere preadjudicar la obra de que se trata, a la firma SOLUCIONES URBANAS S.R.L, por un monto de \$10.749.887,89 (pesos diez millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete con ochenta y nueve centavos); lo que significa un 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial, por resultar admisible, tanto desde el punto de vista técnico, legal y contable.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°175 de fecha 13/06/2019, estima pertinente la continuidad de la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1345 de fecha 21/06/2019 Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 333/2018 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD DEL BARRIO LA CATOLICA - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" - PROYECTO N°501.188" y ADJUDICASE la misma a la firma

SOLUCIONES URBANAS S.R.L, por un monto de \$10.749.887,89 (pesos diez millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete con ochenta y nueve centavos); lo que significa un 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11-Subp.00-Pyto.01- A/O 56 -Part.421 - Programa Mejoramiento de Barrios - Financiamiento 11411 - Fonavi Ley N° 24130 - Ejercicios 2019 y 2020.- Jurisdicción 53 - Prog.11-Subp.00-Pyto.01- A/O 58 - Part.421 - Obra de Viviendas, Equipamientos y Compra de Terreno - Financiamiento 10- Rentas Generales- Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO-2019-1109-E-GDESDE-SSGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 1836-27-2018 - Adjudicación - Refacción Gral. Esc. - N°66 - Chaupi Pozo-Banda VISTO, el Expediente N°1836 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2953 de fecha 31/10/2018; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO, PATIO DE FORMACION Y REFACCION GENERAL DE LA ESCUELA N° 66 - LOCALIDAD DE CHAUPI POZO -

DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.454.815,79 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N°2 se realizó el día 03/12/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gaston ORDOÑEZ NAVARRO. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A. Póliza N° 7595. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$6.518.504,86; lo que representa un 19,05 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa SEGUNDO SIGLO de Hebe Ileana Rosa CORONEL. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por LA MERCANTIL ANDINA S.A. Póliza N°1.753.365. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su subsanación. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma \$6.709.519,43; lo que representa un 23% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 13/12/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón ORDOÑEZ NAVARRO, por la suma \$6.518.504,86 (pesos seis millones quinientos dieciocho mil

quinientos cuatro con ochenta y seis centavos); lo que representa un 19,05 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°034 de fecha 21/01/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 255 de fecha 05/02/2019.

Que a fs. Subsiguientes, toma nueva intervención el organismo licitante adjuntando actualización de afectación preventiva.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°112/2018 para la ejecución de la Obra: " **C O N S T R U C C I O N D E L A B O R A T O R I O , P A T I O D E F O R M A C I O N Y R E F A C C I O N G E N E R A L D E L A E S C U E L A N ° 6 6 - L O C A L I D A D D E C H A U P I P O Z O - D P T O . B A N D A - P R O V I N C I A D E S A N T I A G O D E L E S T E R O**" y **ADJUDICASE** la misma a la Empresa **M&S CONSTRUCCIONES** de Pablo Gastón **ORDOÑEZ NAVARRO**, por la suma de \$6.518.504,86 (pesos seis millones quinientos dieciocho mil quinientos cuatro con ochenta y seis centavos); lo que representa un 19,05 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

**ARTÍCULO 2°:** **AUTORIZASE** al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.13 - A/O 82 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Afectación Parcial - Ejercicios 2019 y 2020.-

**ARTICULO 4°:**El presente Decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro

de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO-2019-1110-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE.: 254-14-2019

**R E N O V A C I O N P O L I Z A , A U T O M O T O R E S Y V E H I C U L O S**  
**VISTO:**

Las actuaciones de referencia en las cuales Contaduría General de la Provincia, informa que el día 31 de Julio de 2019 vence la vigencia de la de la Póliza N° 1586339 del Seguro de Automotores y N° 218.181 de Seguro de Moto Vehículos, de la flota del parque automotor de la Provincia, solicitando la renovación de las mismas; y

**CONSIDERANDO:**

Qué Organización Amparo SRL, eleva nota solicitando la renovación de la vigencia de las pólizas de seguro automotor y de moto vehículos, a partir del 1 de agosto del 2019 y por el término de un año con la Compañía Organización comercializadora de Seguros Automotor y Moto Vehículos de Nación Seguros SA.;

Que dicha Firma eleva presupuesto y nómina de los vehículos a asegurar y las modalidades de los mismos;

Que se adjunta Decreto N° 2167/2018 por el cual se autoriza a Contaduría General de la Provincia a renovar las pólizas de seguros de la flota de vehículos y moto vehículos de propiedad de la Provincia con la firma Organización Amparo S.R.L., a su vez el Encargado del Dpto. Seguros de Contaduría General de la Provincia informa que: Los vehículos que se encuentran asegurados, según el seguimiento que realiza su departamento, están **OPERATIVOS** a la fecha;

Que se adjuntan notas de otras compañías de seguros (HDI SEGUROS,

MERCANTIL ANDINA SEGUROS, ZURICH Y SANCOR SEGUROS) exponiendo que no pueden ofrecer cotización invocando las razones que así lo justifican;

Que la Sra. Contadora General de la Provincia justifica la necesidad de contar con dicha cobertura encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Artículo 26 pto. 3 inc. A) de la Ley 3742 de Contabilidad de la Provincia;

Que se expide Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía aconsejando su renovación, ante el inminente vencimiento del mismo;

Que toma intervención el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifestando que "...Habiendo procedido al análisis de las actuaciones de la referencia y atento al informe del Contador Fiscal General de este Tribunal de Cuentas de Fs. 181, esta Sala entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo";

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1.573/19, manifestando "...que resulta imperativa la renovación, por el vencimiento de los plazo, más aún cuando del expediente no se desprende incumplimiento alguno de la Aseguradora, por lo que el Poder Ejecutivo podrá, dentro de la esfera de su discrecionalidad, emitir el acto administrativo que autorice la renovación de la cobertura...";

Que conforme a las normas establecidas, por Acordada N° 09/05 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la tramitación de expedientes de contratación se deja constancia que intervino la Sra. Contadora Gral. de la Provincia, CPN Andrea Urquiza y el Sr. Encargado del Dpto. Seguros del Organismo Sr. Ramón A. Herrera;

Por ello:

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZASE** a Contaduría General de la Provincia a

efectuar la Contratación Directa de la renovación de las Pólizas de Seguro para la flota del Parque Automotor de Vehículos y Moto vehículos de la Provincia, en idénticas condiciones en que se encuentran vigentes, de conformidad a la propuesta presentada por la Firma ORGANIZACIÓN AMPARO S.R.L., y según se consigna en el Formulario N° 1, alcanzará los períodos 01/08/19 al 31/12/2019 y del 01/01/20 al 31/07/2020, por el monto total de \$99.751.319,22 (Pesos: Noventa y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Diecinueve c/22/100), con encuadre en la normativa del Art. 26° Pto. 3 Inc. a) de la Ley N°3742, puesto en vigencia por Ley N°6933, conforme lo expuesto en los considerando del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Contaduría Gral. de la Provincia a la suscripción de los instrumentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, en los términos de la normativa vigente en la materia, imputando el gasto al Prog.12- Pp.351- Servicios Comerciales y Financieros Varios, del presente ejercicio.-

ARTICULO 3°.- En resguardo de los intereses del Estado, dejase la instancia de revisión a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento lo previsto en los Arts. 30° y 32° de la Ley N° 5792.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese y dése curso a Contaduría General de la Provincia a sus efectos. Cumplido, archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-1111-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019  
Referencia: EXPTE. 1851-27-2019 - LLAMADO ESC.N°13 - EL DEAN - DPTO. CAPITAL  
VISTO, el Expediente N°1851 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION DE LA ESCUELA N°13 - PROF. DR. RAMON CARRILLO - UBICACIÓN: LOC. EL DEAN - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$14.187.216,98 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en colocación de sobre techos metálicos, terminación y colocación de techos y cielorrasos en el S.U.M.; ejecución de revoques; colocación de piso de cerámico; instalación eléctrica; construcción de un salón comedor; camino de las carpinterías en puertas y ventanas; refacción integral de los sanitarios existentes; pintura latex y demás trabajos que se detallan en la Memoria Técnica de foja 12.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.120.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 25/06/2019 realiza observaciones las que fueron subsanadas a posteriori.

Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°1506 de fecha 18/07/2019 aconseja la continuidad de la presente gestión.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION DE LA ESCUELA N°13 - PROF. DR. RAMON CARRILLO - UBICACIÓN: LOC. EL DEAN - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$14.187.216,98 (pesos catorce millones

ciento ochenta y siete mil doscientos dieciséis con noventa y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22-Subpr.00 - Proy.17 - Obra 55 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-1116-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019

Referencia: Expte. 3710-27-2018 - Adjudicación - Refacción y Colocación de techo metálico-Escuela N° 1 - Frías  
VISTO, el Expediente N°3710 - Código 27 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°3470 de fecha 28/12/2018; y  
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL Y COLOCACION DE SOBRE TECHO METALICO E INSTALACION ELECTRICA Y REMODELACION DE SUM EN ESCUELA DE COMERCIO N°1 DR MANUEL BELGRANO - CIUDAD DE FRIAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$20.546.544,46 y un plazo de ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 26/02/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General

de Rentas, Escribanía de Gobierno y Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por Hamburgo Compañía de Seguros S.A. Póliza N° MTRZ 2167. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de \$24.639.415,00; lo que representa un 19,92 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Póliza N°856.647. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto total de \$24.553.120,00; lo que representa un 19,50% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 12/03/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L., por la suma \$24.553.120,00 (pesos veinticuatro millones quinientos cincuenta y tres mil ciento veinte); lo que representa un 19,50% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°093 de fecha 27/03/2019 indica que, previo a dar continuidad a la presente gestión, deberá realizar nueva afectación y proyección presupuestaria; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°864 de fecha 17/04/2019.

Que toma nueva intervención el organismo licitante dando cumplimiento a lo observado por los máximos órganos de asesoramiento.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°26/2019 para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL Y COLOCACION DE SOBRE TECHO METALICO E INSTALACION ELECTRICA Y REMODELACION DE SUM EN ESCUELA DE COMERCIO N°1 DR MANUEL BELGRANO - CIUDAD DE FRIAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L., por la suma de \$24.553.120,00 (pesos veinticuatro millones quinientos cincuenta y tres mil ciento veinte); lo que representa un 19,50% en mas con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.04 - A/O 51 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-1118-E-GDESDE-SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 9285-39-2018 -

Adjudicación - Líneas Eléctricas Red de Agua y Gas: B° Islas M.

VISTO, el Expediente N°9285 - Código 39 - Año 2018 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N°72 de fecha 04/04/2019; y

CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°158/2018 correspondiente a la Obra: "PROYECTO N°626188 - RED DE GAS NATURAL, RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 126 VIVIENDAS EN EL BARRIO ISLAS MALVINAS - CIUDAD CAPITAL- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$25.062.498,28 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°01 y N°02 se realizó el 02 de mayo de 2019 con la presencia de representantes de Escribana de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Proponente: CONDUCTOS S.R.L. Carpeta I - (Certificados, Constancia y Requisitos Legales y Empresariales). Carpeta II (Carpeta Técnica) La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., bajo el N° 862.426. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 3 (tres) días hábiles para su presentación. Cotiza por \$30.062.470,00; lo que representa un 19,95% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- Segundo Proponente: LINEAS ELECTRICAS S.A. Carpeta I - (Certificados, Constancia y Requisitos Legales y Empresariales). Carpeta II (Carpeta Técnica) La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma Assekuransa Compañía de Seguros S.A., bajo el N°7532. La comisión realiza

observaciones, otorgando un plazo 3 (tres) días para ser subsanadas. Cotiza por \$29.949.685,00; lo que representa un 19,50% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 780/784, manifiesta la aceptación de la firma LINEAS ELECTRICAS S.A., y sugiere preadjudicar la misma por un monto total de \$29.949.685,00; lo que representa un 19,50% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°210 de fecha 03/07/2019, realizando observaciones, a las que el organismo licitante da por subsanadas a fojas subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°1462 de fecha 15/07/2019, señala: "...las razones esgrimidas para aceptar el aumento y dar continuidad a la tramitación, se considera justificadas, atento el tiempo transcurrido desde la formulación del presupuesto oficial..."

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°158/2018 para la Obra: "PROYECTO N° 626188 - RED DE GAS NATURAL, RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 126 VIVIENDAS EN EL BARRIO ISLAS MALVINAS - CIUDAD CAPITAL- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa LINEAS ELECTRICAS S.A., por un

monto total de contratación de \$29.949.685,00 (pesos veintinueve millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco); lo que representa un 19,50% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO-2019-1120-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019

Referencia: Expte: 340-12-2019  
Contrato de Locación de Servicios Sr. Pablo Ariel Romano

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para suscribir contrato de Locación de

Servicios con el Sr. Pablo Ariel Romano, DNI. N° 29.814.805; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita de su competencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en la cláusula 4º;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto N° 3426/2018; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-AUTORIZASE al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Pablo Ariel Romano, DNI. N° 29.814.805, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2do.- El gasto La erogación que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Programa 01 "Secretaría de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Partida 391 Locación de Servicios.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Miguel A. Mandrille**

#### **DECRETO-2019-1121-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 172-45-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 172-45-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita en la Dirección de Obras Sanitarias, expresión presupuestaria de fondos provenientes de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Producido Servicios DIOSSE";

Que lo requerido precedentemente, en la citada Dependencia el incremento del crédito correspondiente a distintas Partidas incluidas en los Incisos: A) Bienes de Consumo, B) Servicios no Personales y C) Bienes de Uso, lo que responde a la solicitud expresa del recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 172 4519

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34534	REMANENTE PRODUCIDO SERVICIOS DIOSSE	52	722,868,00	722,868,00
<b>TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA</b>			<b>722,868,00</b>	<b>722,868,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>722,868,00</b>	<b>722,868,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 172 4519

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
52	11	00	00	01	299	34534	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	100,000,00
	11	00	00	01	351	34534	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	50,000,00
	11	00	00	01	399	34534	OTROS SERVICIOS VARIOS	200,000,00
	11	00	02	64	421	34534	TRABAJOS PUBLICOS	372,868,00

**PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 172 4519**

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 34534 - REMANENTE PRODUCIDO SERVICIOS DIOSSE**

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
52	11	00	02	64	34534	Estudios, Proyectos e Inspección de Obras en distintas Localidades de la Provincia	372.868
<b>TOTAL</b>							<b>372.868</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2019-1124-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 839-43-2019 - Modificación Presupuestaria -OBRAS

VISTO: El Expediente N° 839-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Desbosque, Destronque y Rastrado del Camino de Acceso al Dique Figueroa desde Ruta Provincial N° 5 - Departamento Figueroa", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 839 4319

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	3.000.000,00	3.000.000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>3.000.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>3.000.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 839 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.000.000,00
40	97	00	00	06	822	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESG. DE LA PCIA.	3.000.000,00
54	11	00	05	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 839 4319

**DETALLE DE OBRAS**

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.000.000
54	11	00	05	79	10	Desbosque, Destronque y Rastrado del Camino de Acceso al Dique Figueroa desde Ruta Provincial N° 5 Localidad: El Cruce Departamento: Figueroa	3.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C.P.N. Atilio Chara  
Arq. Daniel Agustín Brué

**DECRETO-2019-1125-E-GDESDE-SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente. N° 9396-33-19  
Subsidio - Sra. Coronel Fabiana E.

VISTO: El Expediente N° 9396- Código 33- Año 2.019, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Coronel Fabiana Edith, D.N.I. N° 34.695.743, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad (revascularización miocárdica) y compra de Prótesis para el Sr. Coronel Luis Armando, D.N.I. N°16.308.748, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos;  
Que a fs. 35 obra Formulario N° 1, debidamente suscripto por autoridades

competentes;

Que a fs. 36 Auditoría Médica aconseja presupuesto de Sanatorio Alberdi S.R.L. por la suma de \$ 202.000,00 y presupuesto de Romed Insumos por la suma de \$ 86.600,00;

Que a fs. 46 Obra Parte de Imputación Presupuestaria, emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión, en

cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Coronel Fabiana Edith, D.N.I. N°34.695.743, con domicilio en Calle 110 - Mza.7 - Lote 7 - Borges 1° Ampl. - Ciudad Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta Y Ocho Mil Seiscientos (\$288.600,00), destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad y compra de prótesis para el Sr. Coronel Luis Armando, D.N.I. N°16.308.748, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a Sanatorio Alberdi S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión del servicio, Factura y Remito.-

ARTICULO 3°.- Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de entrega a Romed Insumos de Robledo Néstor Matías, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY 00- A/O 06- PAR. 514- F.R.S., debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de las firmas mencionadas precedentemente.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Subsecretaría de Salud y Auditoría Médica, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2019-1126-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 2861-33-19 Subsidio - Sra. Gómez Perla M.

VISTO: El Expediente N° 2.861 - Código 33 - Año 2019, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Gómez Perla Malvina, DNI N°30.528.981; y,

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado a la compra de medicamentos para la solicitante, en virtud de que según constancias no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos;

Que a fs. 16 Auditoría Médica expresa que la solicitud de medicamentos corresponde con la patología del paciente;

Que a fs. 34 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 45 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior

Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Gómez Perla Malvina, DNI N°30.528.981, con domicilio en calle San Lorenzo S/N, Pampa de Los Guanacos, Dpto. Copo, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento treinta y seis mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y seis centavos (\$ 136.547,66), destinado a la compra de medicamentos, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a farmacia Pharmacon S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la provisión de los medicamentos, Factura y Remito.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2019-1129-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 5 de Agosto de 2019

Referencia: Expte: 386-31-19 - Contratos de Locación por Empleo Publico

VISTO: el Expediente N° 386 - Código 31 - Año 2019, del Registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el compromiso asumida por S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia, a través de la mesa de diálogo y trabajo implementada oportunamente;

Que la incorporación del personal de Contrato de Locación de Servicios a Contrato de Empleo Público rige desde el 01 de Julio de 2019, contando con una antigüedad de tres años, resultando de estricta Justicia Social otorgando beneficios a los trabajadores como así también a sus familias;

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en la Administración Provincial de Recursos Hídricos, con un nivel de Categoría consignado en el Artículo Segundo de respectivo Contrato;

Que el presente Acto Administrativo se dicta en virtud a lo establecido en el Decreto N° 3426/2018.

Por ello; y en uso de sus facultades,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio del Agua y Medio Ambiente a celebrar los Contrato de Empleo Público entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente por una parte y las personas consignadas en los Anexos I, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto, los que cumplen funciones en la Administración Provincial de Recursos Hídricos y atento a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa y Partida consignadas en los respectivos Contratos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese publíquese y oportunamente archívese.

**PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS CON CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2019**  
**ANEXO I**

N° Orden	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Categoría
01	AYLAN, ELIAS ISMAEL	33.328.154	80
02	DEL CASTILLO, RAUL AMERICO	24.840.159	20
03	GOMEZ, CARLOS ANTONIO	27.506.618	08
04	HEREDIA, MARIO ALEJANDRO	29.778.887	08
05	IBARRA, MARIANO PAUL	28.367.170	08
06	JIMENEZ, CARLOS BRUNO	10.989.327	08
07	MALDONADO NESTOR	21.701.687	08
08	MANSILLA, ARNULFO	13.468.899	08
09	MEDINA, ANA LAURA	34.913.482	08
10	NASSIF, ALEJANDRO AGUSTIN	23.636.070	08
11	PAVON, CARLOS ALBERTO	32.256.049	08
12	PAVON, DURVAL ISIDRO	20.887.502	08
13	PAVON, MANUEL ALFREDO	33.668.067	08
14	PINEDA, WALTER	22.512.629	08
15	RODRIGUEZ, ROBERTO RICARDO	21.616.126	08
16	RODRIGUEZ, GREGORIO BERNABE	22.930.998	08
17	SORIA, DARIO GUSTAVO	27.511.173	08
18	TEVEZ, LUIS ARNALDO	36.121.754	08
19	VIDAL, RAMON MATIAS	27.749.151	08

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2019-1135-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 6 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 273-105-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 273-105-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en la Jurisdicción 57, Programa 11, incrementos de créditos presupuestarios correspondientes a diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° |, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 273 10519

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	30,000,000,00	30,000,000,00
	<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>		<b>30,000,000,00</b>	<b>30,000,000,00</b>
	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>30,000,000,00</b>	<b>30,000,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 273 10519

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000,000,00
40	97	00	00	10	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC. DESC. DE LA PCJA,	30,000,000,00
57	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000,000,00
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	10,000,000,00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	16,000,000,00

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO-2019-1138-E-GDESDE-SSGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 6 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 1287-43-2019 - LLAMADO MEJORAMIENTO DE CAMINO LUGONES - PERQAS

VISTO, el Expediente N° 1287 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución del: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LUGONES - PERQAS Y CALOJ - 1° TRAMO DE PROG. 0.00 - 20.000 - DPTO. AVELLANEDA", con un Presupuesto Oficial de \$69.082.200,00 y un plazo de 210 (doscientos diez) días corridos.

Que el objeto de la presente obra es la realización de los siguientes trabajos: desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento del terreno en monte semitupido; movimiento de suelo; construcción de abovedado; beg ; construcción de alcantarillas; etc., según se detalla en la Memoria Descriptiva fs.03.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.147 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante dictamen N° 188 de fecha 25/06/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N° 1483 de fecha 14/07/2019. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución del: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LUGONES - PERQAS Y CALOJ - 1° TRAMO DE PROG. 0.00 - 20.000 - DPTO. AVELLANEDA" y AUTORIZASE a

Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$69.082.200,00 (pesos sesenta y nueve millones ochenta y dos mil doscientos) y un plazo de 210 (doscientos diez) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demando su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento del camino que une las Localidades de Lugones - Perqas y Caloj - 1° tramo de prog. 0.00 - 20.000 - Dpto. Avellaneda - Proy.08/63 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO-2019-1141-E-GDESDE-SSGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 6 de Agosto de 2019

Referencia: Expte.- 2016-27-2019 Llamado a Licitación - Refacción. Jardín N° 97 - Frías

VISTO, el Expediente N°2016 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION EDIFICIO EXISTENTE Y CONSTRUCCION 3 TRES SALAS - SUM, SANITARIO DOCENTE - PATIO CIVICO Y ACCESO EN JARDIN DE INFANTES N°97 - UBICACIÓN LOC. CIUDAD DE FRIAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$14.225.198,21 y un plazo de ejecución de 300

(trescientos) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en la construcción totalmente nueva de un prototipo compuesto de 3 salas con sanitarios, dirección, SUM, sanitario docentes y niños/as con capacidades diferentes, cocina, patio cívico y acceso con materiales tradicionales; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de foja 4.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.131.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 19/06/2019 realiza observaciones las que fueron subsanadas a posteriori.

Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°1490 de fecha 16/07/2019 aconseja la continuidad de la presente gestión.

Por ello,  
 EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION EDIFICIO EXISTENTE Y CONSTRUCCION 3 TRES SALAS - SUM, SANITARIO DOCENTE - PATIO CIVICO Y ACCESO EN JARDIN DE INFANTES N°97 - UBICACIÓN LOC. CIUDAD DE FRIAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$14.225.198,21 (pesos catorce millones doscientos veinticinco mil ciento noventa y ocho con veintidós centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22-Subpr.00 - Proy.18 - Obra 68-Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr.

Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-1145-E-GDESDE-  
SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 6 de Agosto de 2019

Referencia: Expte: 432 - 45 - 2017 - Llamado a Licitación - Obra: Provisión e instalación de cañerías -El Zanjón.

VISTO, el Expediente N° 432- Código 045 - Año 2017 del Registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Administración y Mantenimiento de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "HABILITACION DE PERFORACION EXISTENTE Y PROVISION E INSTALACION DE CAÑERIAS PARA REFORZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE EL ZANJON Y ZONAS ALEDAÑAS. UBICACION. EL ZANJON Y ZONAS PUESTITO DE SAN ANTONIO - DPTO. CAPITAL. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$ 10.332.224,13 (Pesos Diez Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Veinticuatro con Trece Centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el proyecto contempla la ejecución de las tareas para la habilitación de Perforación existente, construida en la Localidad de El Zanjón, en la ubicación indicada en los planos respectivos y la provisión e instalación de cañerías de PVC - Clase 6 de 200 mm de diámetro desde esta perforación, hasta su vinculación con la cañería existente, incluida la realización de la totalidad de las cámaras para el correcto funcionamiento del sistema a construir; Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente ejercicio, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 02, A/O 71, Partida 421 - Habilitación perforación existente y provisión e instalación de cañería para reforzar el suministro de agua potable a la localidad de El Zanjón y zonas aledañas;

Que la Asesoría Legal del organismo de origen dictamina que el trámite se encuentra dentro de lo dispuesto en la

Ley de Obras Públicas) y asimismo el Decreto 053/11 que establece los límites y niveles de jerarquía para autorizar y aprobar las contrataciones del Estado prescribe que el presente debe ser autorizado y aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente concluye que del análisis de la documentación agregada, y entiende que la se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia (Ley de Obras Publicas) y que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo provincial, por lo que se sugiere que se dicte el correspondiente acto administrativo que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita; Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en una primera intervención solicita la intervención de Dirección General de Presupuesto, que se da cumplimiento y en Dictamen N°141/19 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, y habiéndose subsanado las observaciones realizadas oportunamente por este Organismo de Control, esta Sala comparte el Informe producido por la Comisión de Estudio, puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.164 de fecha 31 de mayo de 2.019 y entiende que: "Así las constancias obrantes, esta Fiscalía de Estado entiende que, previo a la continuidad del presente trámite, deberá incluirse en el Marco Legal del Pliego de Bases y Condiciones, que se encuadrará la obra pública licitada, dentro de lo prescripto por la Ley 7.253/18, su modificatoria Ley 7.267/18 y Decreto Reglamentario N°3429/18, lo que deberá cumplirse previo a la continuidad del trámite, hasta su autorización mediante el acto administrativo pertinente";

Que la Jefatura Técnica de la Diosse incorpora la nueva normativa legal vigente en la Provincia en los Pliegos de Bases y Condiciones, que regirá la presente licitación;

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092; 7.253, 7.267 y Decreto Reglamentarios; EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "HABILITACION DE PERFORACION EXISTENTE Y PROVISION E INSTALACION DE CAÑERIAS PARA REFORZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A

LA LOCALIDAD DE EL ZANJON Y ZONAS ALEDAÑAS. UBICACION. EL ZANJON Y ZONAS PUESTITO DE SAN ANTONIO - DPTO. CAPITAL. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 10.332.224,13 (Pesos Diez Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Veinticuatro con Trece Centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 52, Programa 11, Proyecto 02, A/O 71, Partida 421 - Habilitación perforación existente y provisión e instalación de cañería para reforzar el suministro de agua potable a la localidad de El Zanjón y zonas aledañas, en lo que se presuma ejecutar en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 2 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2019-1146-E-GDESDE-  
SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 6 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 3325-27-2017 - llamado a Licitación - Obra: Refacción y Ampliación de la Esc N° 1019 Santos Lugares Dpto Alberdi

VISTO, el Expediente N° 3325 - Código 27 - Año 2017 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION DE LA ESCUELA N° 1019 - UBICACION: LOC. SANTOS LUGARES - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$6.698.020,95 y un plazo de Ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

Que la presente obra tiene como objeto la demolición de pisos y contrapisos; construcción de techos, sobretechos, sala de informática, dirección y de pórtico de ingreso; remodelación de depósito;

colocación de piso cerámico; pintura y refacción general, cuyos trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva (fs.06).

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.159.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 141 de fecha 23/05/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1280 de fecha 13/06/2019 realiza observaciones, a las que el organismo licitante da por subsanadas a fs. Subsiguientes.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION DE LA ESCUELA N° 1019 - UBICACIÓN: LOC. SANTOS LUGARES - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$6.698.020,95 (pesos seis millones seiscientos noventa y ocho mil veinte con noventa y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subpr. 00 - Proy.01 - Obra 66 Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.- Ejercicios 2019 y 2020.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-1147-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 6 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 1948-27-2018 Adj. a ala Empresa Mineco - Esc.323 Loc.San Roque - Dpto. Pellegrini

VISTO, el Expediente N° 1948 - Código 27 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2897 de fecha 24/10/2018; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la

Ejecución de la Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR Y NUCLEOS SANITARIOS EN LA ESCUELA N°323 - LOCALIDAD DE SAN ROQUE - DPTO. PELLEGRINI PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$2.913.372,35 y un plazo de Ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y N° 2 se realizó el día 24/01/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y Organismo:

**PRIMER PROPONENTE:** Empresa MINECO de Álvaro Dante De Luca. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por la Compañía de Seguros El Norte S.A. Póliza N°7.838. La comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 días para ser subsanadas. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$3.493.133,44. Lo que representa un 19,90% en más respecto del Presupuesto Oficial. **SEGUNDO PROPONENTE:** Empresa PABLO D. CAZZANIGA de Pablo Daniel Cazzaniga. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La Comisión observa que no presenta la constancia de la garantía expedida por Tesorería General de la Provincia como exige el pliego de bases y condiciones, siendo este requisito causal de rechazo automático, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 Inciso B del citado pliego, por lo que la Comisión decide en este acto Rechazar la propuesta, quedando el sobre N° 2 sin abrir en resguardo del organismo.

Que con fecha 04/02/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MINECO de Álvaro Dante De Luca, por la suma \$3.493.133,44 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento treinta y tres con cuarenta y cuatro centavos); lo que representa un 19,90% en más respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 160 de

fecha 11/06/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1495 de fecha 17/07/2019.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 09/2019 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR Y NUCLEOS SANITARIOS EN LA ESCUELA N°323 - LOCALIDAD DE SAN ROQUE - DPTO. PELLEGRINI PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa MINECO de Álvaro Dante de Luca, por la suma de \$3.493.133,44 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento treinta y tres con cuarenta y cuatro centavos); lo que representa un 19,90% en mas con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de Ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.16 - A/O 66 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto deberá ser también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto Plurianual.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-1149-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 6 de Agosto de 2019

Referencia: Expte N° 9159-39-2018 Adjud. A la Empresa ZIGURAT S.R.L.- Construcción de 87 Viv.- CAPITAL VISTO, el Expediente N° 9159 - Código 39 - Año 2018 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 009 de fecha 21/03/2019; y CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 264/2018 correspondiente a la Obra: "PROYECTO N° 030.187 - CONSTRUCCION DE 87 (OCHENTA Y SIETE) VIVIENDAS

CONINFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON PROVISIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$231.723.619,72 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°01 y N°02 se realizó el 09 de Abril de 2019 con la presencia de representantes de Escribana de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer y Único Proponente: ZIGURAT S.R.L. Carpeta I - (Certificados, Constancia y Requisitos Legales y Empresariales). Carpeta II (Carpeta Técnica) La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma Evolución Seguros S.A. bajo el N° 301.641. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto total \$276.036.897,45; lo que representa un 19,12% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.1258/1261, en uso de sus facultades solicita al único oferente una mejora de precio atento a que considera la propuesta no conveniente a los intereses del Estado, por lo que la firma ZIGURAT S.R.L., mediante Expte. N°3301/39/2019, presenta Nueva Oferta cumpliendo con lo establecido en el Pliego quedando la misma en la suma \$268.116.122,43 (pesos doscientos sesenta y ocho millones ciento dieciséis mil ciento veintidós con cuarenta y tres centavos); que representa un 15,70% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°163 de fecha 10/06/2019, estimando correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1282 de fecha 13/06/2019.

Que a fojas subsiguientes, interviene nuevamente la Comisión de Preadjudicación del organismo licitante la que, luego del análisis de las actuaciones concluye: "queremos puntualizar la existencia de un posible ítem interpretativo en relación al monto de la oferta considerada por la comisión, ya que si bien, la Mejora de Oferta en términos 'Nominales' por parte del oferente representa un 15,70% por encima del precio oficial al considerar la

conveniencia de la aceptación de la oferta se consigno que (utilizando índices oficiales y particulares para la construcción) la misma se traducía en realidad en un sobreprecio del 1,99%, de lo que surge un beneficio notorio para la administración...".

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°264/2018 para la Obra: "PROYECTO N° 030.187 -CONSTRUCCION DE 87 (OCHENTA Y SIETE) VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON PROVISIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa ZIGURAT S.R.L., por un monto total de contratación de \$268.116.122,43 (pesos doscientos sesenta y ocho millones ciento dieciséis mil ciento veintidós con cuarenta y tres centavos), que representa un 1,99% en mas con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO-2019-1150-E-GDESDE-SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 6 de Agosto de 2019

Referencia: 1899-27-2019 - Llamado a Licitación - Obra: Esc. N° 547 - Pozo Verde - Loreto

VISTO, el Expediente N° 1899 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION

DE TECHOS, PISOS, Y CONSTRUCCION DE LOS MISMOS, ARREGLOS GENERALES DE LA ESCUELA N° 547 UBICACIÓN: LOC. POZO VERDE - DPTO. LORETO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$5.226.457,96 y un plazo de Ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en demolición de techo total, picado de revoque, demolición de piso; construcción de techo metálico; construcción de grupo sanitario; instalación eléctrica; revoques en interior y exterior; pintura general y desagües, etc., y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva Técnica de foja 8.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.126.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 28/06/2019 realiza observaciones las que fueron subsanadas a posteriori.

Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1518 de fecha 19/07/2019 aconseja la continuidad de la presente gestión.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE TECHOS, PISOS, Y CONSTRUCCION DE LOS MISMOS, ARREGLOS GENERALES DE LA ESCUELA N° 547 - UBICACIÓN: LOC. POZO VERDE - DPTO. LORETO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$5.226.457,96 (pesos cinco millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos) y un plazo de Ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22-Subpr.00 - Proy.18 - Obra 78-Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-1186-E-GDESDE-SSGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 12 de Agosto de 2019

Referencia: Expte. N° 2680-154-2018  
Pase a Contrato de Empleo Espeche Turbay

VISTO, el Expediente "P" N° 2680-Código 154- Año 2.018 del Registro de la Secretaría de Seguridad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se toma impulso las actuaciones administrativas en relación con el pase de los Contratos de Locación de Servicios que al 01/03/2018, que hayan cumplido los tres (03) años de antigüedad, y que se encuentran en condiciones para pasar a Contrato de Empleo Público.

Que asimismo debe analizarse las situaciones de los profesionales, ya que aquellos que hayan obtenido su título con el plan de estudios de cinco años o más a Categoría 20 y los que no reúnan este requisito se les asignaran la Categoría 8.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Seguridad sostiene: "Es practica administrativa que el personal

profesional universitario se le asigna categoría a partir de la 20, en consonancia con principios constitucionales expuestos en la Constitución Provincial y Nacional.

Que Fiscalía de Estado constata que la peticionante registra vínculo con la Administración Pública desde hace más de tres años contando con título profesional de abogada, y sostiene que la situación de la ocurrente se enmarca en las facultades con que cuenta el Poder Ejecutivo, a mérito de casos resueltos en igual sentido, de hacer lugar a lo peticionado y en efecto otorgar el carácter de personal con Contrato de Empleo Público y en categoría correspondiente.

Que en idéntico sentido Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad considera que resulta precedente el Reconocimiento, Inclusión y Promoción a Contrato de Empleo Categoría N°20 correspondiendo la readecuación del Contrato de empleo que liga a la profesional con este Ministerio de Gobierno, en virtud de constituirla misma una práctica administrativa dispuesta por el Poder Ejecutivo

Provincial.

Que se ha observado en la parte resolutive del decreto Nro. 1.151 /2019 errores materiales cuya derogación resulta pertinente en el presente decreto a los fines de su continuidad.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto a celebrar Contrato de Servicio por Empleo Público con la Sra. Espeche María del Valle, abogada MP N°3309, categoría N°20, cuyo texto pasa formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- La erogación resultante será imputada a la Jurisdicción 19 Programa 16 Subpr.00, Proy.00. Act. 01, P.P 121, 123,124,125.-

ARTICULO 3°: Déjese sin efecto lo dispuesto por el Decreto N°. 1151/2019.-

ARTICULO 4° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Dr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Marcelo A. Barbur**

**S E C C I O N J U D I C I A L****EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla. Autos: Expte. N°23.419/08. PACHECO DELFIN S/SUCESION". Cita, emplaza a herederos y acreedores del causante DELFIN PACHECO, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 31 Julio de 2.019.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°  
N° 2621 - e. 16 agosto - v. 21 agosto - p. 50 - \$ 100.

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Pcia. De Santiago del Estero, Dr. Alvaro Rafael Mansilla, En autos: EXPTE N° 29.755/15 - GARNICA CARLOS ALBERTO C/ PILO SAMUEL S. Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Añatuya, 31 de Mayo de dos mil Diecinueve.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: a)- Hacer lugar a la

demanda de Prescripción Adquisitiva Vicenal, instaurada por el Sr. CARLOS ALBERTO GARNICA, D.N.I. N°13.612.263, domicilio en Calle Rivadavia N° 132 de la Ciudad de Añatuya, Dpto. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, en contra de SAMUEL S. PILO, del inmueble urbano ubicado en Avenida 25 de Mayo N° 39, Barrio Centro de esta Ciudad de Añatuya, Dpto. Taboada, Pcia. De Santiago del Estero, parte de una fracción de terreno del Lote 201, compuesto de 15 metros de frente por 30 metros de fondo, que consta de una Superficie de 424,65 metros cuadrados y se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, bajo el N° 12, F° 11, Año 1.909, cuyos demás datos del mismo se consignan en la memoria descriptiva y operación técnica del plano de Prescripción acompañado en autos.- b)- Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor del Sr. CARLOS ALBERTO GARNICA, D.N.I. N°13.612.263.- c)- Declarar adquirido el

dominio por Prescripción Adquisitiva el día 22/06/2015.- d)- Costas por su orden.- e)-Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso.-Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente, cuyo original será reservado por Secretaría.- Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaría Primera.

Añatuya, 30 de Julio de 2019.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1  
N° 2622 - e. 16 agosto - v. 21 agosto - p. 260 - \$ 390.-

**EDICTO SUCESION**

EXPTE N° 662896 en AUTOS CARATULADOS: "SUAREZ CRISTINA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO".- Santiago del Estero, 26 de Junio de dos mil Diecinueve. Agréguese las boletas de depósito acompañadas y téngase por abonado los impuestos correspondientes a los Sres. Roger Antonio Suarez, Fernando Antonio Suarez y a la Sra. Norma Alejandra Suarez, con el patrocinio letrado del Dr. Agüero Rene Agustín, con el domicilio procesal constituido en casillero de Notificaciones N° 563 y por parte en el carácter invocado, désele participación en los

presentes autos.-Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. Cristina del Carmen Suarez con el acta de defunción N° 568 acompañada a fs. 3, declárese abierto su juicio sucesorio.- Cítese y emplácese mediante Edictos que se publican por TRES DIAS CONSECUTIVOS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley.- Dése intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil.- Conforme a la acordada del Superior Tribunal de Justicia de fecha 28/02/2018 los plazos comenzarán a correr a partir de la notificación efectuada por los letrados intervinientes con las correspondientes copias de ley.- Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo. Dr. Mariano Abondandolo, Secretario de Proceso, Colegio de Jueces N°1.-  
Dr. MARIANO ABONDANDOLO - Secretario de Proceso.  
N° 2629 - e. 20 - v. 22 agosto - p. 180 - \$ 250.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya, autos caratulados. "Expediente N° 33010/19. NAVARRO ADELA EMILIA S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NAVARRO ADELA EMILIA, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, 08 de Agosto de 2019.  
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°  
N° 2636 - e. 20 agosto - v. 22 agosto - p. 50 - \$ 100.

**EDICTO PRESCRIPCION**

El Colegio de Jueces Civiles N°1, Secretaría de Proceso, en autos: "LEDESMA ANGEL OSCAR C/ BODENKEIMER GUILLERMO GERMAN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE N° 569551. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble identificado como "FRACCION DE TERRENO PARTE

DE LOTE 5 DE LA QUINTA 33" situado en calle España esquina Mar del Plata (España 430) de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, dentro de los siguientes linderos: Norte con parte del lote 5; Sur con parte de los Lotes 5 y 7; Oeste con calle España y Este con parte de los Lotes 5 y 7, haciendo una superficie total de 603,75 mts2, conforme Plano para Prescripción Adquisitiva aprobado mediante Expte. N° 3322-28-13 y N° 3323-28-13, inscripto en el RGP bajo N° 63, F° 47v, T° 46, Año 1945, Dpto. Río Hondo y N° 181, F° 203, T° 66, Año 1965, Dpto. Río Hondo, para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo. Por: Juez DR. MURATORE ANDRES H., Santiago del Estero, 31 de Julio de 2019.- Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso  
N° 2630 - e. 20 agosto - v. 22 agosto - p. 180 - \$ 250

**S E C C I O N A V I S O S V A R I O S**

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 108/19 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1008 "P" DE FECHA 06-08-2019 EXPEDIENTE N° 719-4-2019**  
**OBJETO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E INTEGRAL DE LAS PLAZAS DEL BARRIO SIGLO XX (2 MANZANAS) SECTOR ESTE".  
**UBICACION:** Entre Calle Ing. Contreras, Calle Ernesto Che Guevara, Bernardo Houssay y Luciano Esparza.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.877.681,49. (Pesos: Un Millón Ochocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 49/100.)  
**PLAZO DEL MANTENIMIENTO:** 12 (Doce) meses.  
**DESTINO:** PLAZAS DEL BARRIO SIGLO XX (2 MANZANAS) SECTOR ESTE.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.900.00.- (Pesos: Un Mil Novecientos con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:** 04/09/2.019  
Hora: 09:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-  
**CONSULTAS:** Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, Sita en Calle Libertad N° 481, Tel. 0385-4229800, por escrito y hasta 3 (Tres) días antes de la Fecha de Apertura del sobre.

Santiago del Estero, 15 de Agosto de 2.019

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 2626

- e. 16 agosto - v. 21 agosto - p. 125 - \$ 90.-

**ASOCIACION CIVIL "AGRUPACION BANDEÑA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES"**

**La Banda - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva Asociación Civil "Agrupación Bandeña de Jubilados y Pensionados Nacionales". Convoa a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31/08 a las 16 horas, con media hora de tolerancia, en calle Sáenz Peña 555, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA (Orientativo)

- 1) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación Total de la Comisión Directiva
- 3) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Lectura y Consideración de la MEMORIA, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ANEXOS, INVENTARIOS, DICTAMEN DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.

Cronograma Electoral (Orientativo)

Los términos previstos en el presente son

de caracteres perentorios e improrrogables.-

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberían tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18 hs del día 30/08.

Padrón de Asociados será exhibido desde el día 16/08 a las 9 hs. en Sede Social.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27/08 a las 10 hs. las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 29 a las 10 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 26 a las 24 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista el día 27 a las 10 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 29 a las 10 hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 18 hs.

La Banda, 16/08/19.

NORMA DEL VALLE MEDINA - Presidente

ANGELA D. SALTO - Secretaria

N° 2649 - e. 20 agosto - v. 21 agosto - p. 210 - \$ 250.-

### CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santiago del Estero

COMUNICADO

#### PRORROGA DE LICITACION

El Consejo Provincial de Vialidad informa que por razones administrativas se ha PRORROGADO hasta NUEVO AVISO, el ACTO DE APERTURA de la Licitación Pública y Escrita N° 18/2.019,

Autorizada por Decreto N°DECTO-2019-1068-E-GDESDE-SG G, para la: "PROVISION DE 2 (DOS) UNIDADES MINI BUS CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS CON DESTINO AL PARQUE DE VEHICULOS DEL C.P.V.".

Santiago del Estero; 16/08/19.-

Ing. JOSE RAMON CARRANZA - Ingeniero Jefe A/C de la Presidencia e. 20 agosto - v. 21 agosto

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### licitacion publica n° 63/2019

**OBJETO:** Obra " CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS ,ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL -JARDIN N° 732 ANEXO ESCUELA N° 692  
**UBICACION:** EL VALLE DPTO. ALBERDI

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-1073-E-GDESDE-SGG de fecha 01/08/19.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$3.408.439,99 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 3 de Septiembre de 2019 - Horas 10:00.0 el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.500,00 (Pesos: TRES MIL QUINIENTOS 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (CIENTO VEINTE días corridos.

### LUGAR DE CONSULTA Y VENTA

**DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 20 agosto - v. 21 agosto

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### licitacion publica n° 64/2019

**OBJETO:** Obra "DEMOLICION, REFACCION Y AMPLIACION DE LA ESCUELA N° 332

**UBICACION:** RIO MUERTO

**DPTO. ALBERDI**

**AUTORIZADA POR:** Decreto

N°DECTO-2019-1115-E-GDESDE-SGG de fecha 05/08/19.-

#### PRESUPUESTO OFICIAL:

\$5.513.762,35 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 4 de Septiembre de 2019 - Horas 10:00.0 el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.600,00 (Pesos: CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 300 (TRECENTOS) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA**

**DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura  
e. 20 agosto - v. 21 agosto

**DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 65/2019**

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCION DE ESCUELA 1 (UNO) AULA (DIRECCION, DEPOSITO, COMEDOR, SANITARIO) ESC. N°271- PEDRO DIAZ GALLO-UBICACION SAN ANTONIO DPTO. MORENO

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-1123-E-GDESDE-SGG de fecha 05/08/19.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 6.312.549,45 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIETOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 5 de Septiembre de 2019 - Horas 10:00.0 el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 6.400,00 (Pesos: SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA**

**DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura  
e. 20 agosto - v. 21 agosto

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
PODER JUDICIAL - SANTIAGO  
DEL ESTERO**

**LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA N° 02/2019**

**Expte. N° 139/145/2019**

**Objeto:** "Adquisición de Equipamientos Informáticos con destino al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

Fecha de Apertura: Lunes 09/09/2019  
Hora: 09:00

**Lugar de Apertura:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 7.312.714,82 (Pesos: siete millones trescientos doce mil setecientos catorce con 82/100).

**Adquisición del Pliego:** Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

**Precio del Pliego:** Pesos quinientos con 00/100 (\$500,00).-

**Consultas del Pliego:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30.

Mediante consulta en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal ([www.mpfsde.gob.ar](http://www.mpfsde.gob.ar))-

**Retiro del Pliego:** Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público

Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

CAROLINA MARTIN SIRAGUSA - C.P.N

N° 2641 - e. 20 agosto - v. 21 agosto - p. 225 - \$ 250.-

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
PODER JUDICIAL - SANTIAGO  
DEL ESTERO**

**LLAMADO A LICITACION**

**PUBLICA N° 03/2019**

**Expte. N° 177/145/2019**

**Objeto:** "Adquisición de elementos y equipamiento de ferretería con destino al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

**Fecha de Apertura:** Martes 10/09/2019

**Hora:** 09:00

**Lugar de Apertura:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 412.381,39 (Pesos: cuatrocientos doce mil trescientos ochenta y uno con 39/100).

**Adquisición del Pliego:** Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

**Precio del Pliego:** Pesos quinientos con 00/100 (\$ 500,00).-

**Consultas del Pliego:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30.

Mediante consulta en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal ([www.mpfsde.gob.ar](http://www.mpfsde.gob.ar))-

**Retiro del Pliego:** Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso-Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.  
C.P- PILAR SALVATIERRA - Secretaria de Adm. y Presupuesto N° 2639 - e. 20 agosto - v. 21 agosto - p. 225 - \$ 250.-

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
PODER JUDICIAL - SANTIAGO  
DEL ESTERO**

**LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA N° 04/2019  
Expte. N° 121/145/2019**

**Objeto:** "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado con destino distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

**Fecha de Apertura:** Jueves 12/09/2019

**Hora:** 09:00

**Lugar de Apertura:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.404.800,00 (Pesos: un millón cuatrocientos cuatro mil ochocientos con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

**Precio del Pliego:** Pesos Quinientos con 00/100 (\$ 500,00).-

**Consultas del Pliego:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30.

Mediante consulta en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal ([www.mpfdsde.gob.ar](http://www.mpfdsde.gob.ar))-

**Retiro del Pliego:** Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P- PILAR SALVATIERRA - Secretaria de Adm. y Presupuesto N° 2640 - e. 20 agosto - v. 21 agosto - p. 225 - \$ 250.-

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
PODER JUDICIAL - SANTIAGO  
DEL ESTERO**

**LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA N° 07/2019  
Expte. N° 403/145/2019**

**Objeto:** "Adquisición de Cartuchos Toners originales para impresoras pertenecientes al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

**Fecha de Apertura:** Lunes 16/09/2019

**Hora:** 09:00

**Lugar de Apertura:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso.

**Presupuesto Oficial:** \$1.966.600,00 (Pesos: un millón novecientos sesenta y seis mil seiscientos con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

**Precio del Pliego:** Pesos quinientos con 00/100 (\$ 500,00).-

**Consultas del Pliego:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P.

4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30.

Mediante consulta en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal ([www.mpfdsde.gob.ar](http://www.mpfdsde.gob.ar))-

**Retiro del Pliego:** Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P- PILAR SALVATIERRA - Secretaria de Adm. y Presupuesto N° 2642 - e. 20 agosto - v. 21 agosto - p. 225 - \$ 280.-

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL**

**SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 109/19  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 741 "P"  
DE FECHA 10-07-2019  
EXPEDIENTE N° 657-4-2019**

**OBJETO:** "REMODELACION PLAZA CIUDAD DEL NIÑO + PROYECTO Y EJECUCION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION".

**UBICACION:** Calle 24 de Septiembre, Dr. Alfredo Degano, Sargento Cabral - Barrio Cabildo.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$9.781.814,25. (Pesos: Nueve Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Catorce con 25/100.)

**PLAZO DEL MANTENIMIENTO:** 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

**DESTINO:** PLAZA CIUDAD DEL NIÑO.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 9.800,00.- (Pesos: Nueve Mil Ochocientos con

00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:** 05/09/2.019

**Hora:** 09:30.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

**CONSULTAS:** Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de Santiago del Estero, Sita en Calle Libertad N° 481, Tel. 0385-4242179.

Santiago del Estero, 16 de Agosto de 2.019.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 2638 - e. 20 agosto - v. 22 agosto - p. 110 - \$ 90.-

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA

### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### EDICTO REMATE

Por: Nicolas Splanguño

JUZGADO PAZ LETRADO DE 3° NOMINACION. AUTOS: "LUIS A. DURGAM SRL C/ CATAN RAMON S/COBRO DE PESOS" Expte. N°608.533/17; comisiona Martillero al Sr. NICOLAS SPLANGUÑO para que el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE ( 26/03/2019) a NORA NUEVE Y TREINTA (9:30 hs) o subsiguiente día hábil si éste fuera

inhabil en la Sala de Remate N° 1 de la Ampliación del Palacio de Tribunales, venta al contado, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: UN FREEZER HORIZONTAL marca Gafa con una tapa superior s/ número visible. UN CENTRO MUSICAL marca SONY con compactera y radio con dos bafles de la misma marca sin número visible. El comprador en dicho acto, depositará el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% en concepto de comisión de martillero suma que perderá de no

formalizar dicha operación sin justa causa.- Bienes en poder de la actora.

FDO:

Dra. MARIA J. PONCE DE MERINO. Juez Subrogante.- Ante Mí: Dra. ADELA C. JORGE Secretaria

Secretaría, 07 de Agosto de 2019

RENE RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Departamento A/C Secretaría

N° 2635 - e. 20 agosto - v. 21 agosto - p. 160 - \$ 190

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, Expte. N° 131.542. PALLARES MARCIO ARTURO y LEZCANO ESTELA DEL VALLE s/SUCESION". Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 27 de Junio de 2.019.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 2661 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 50 - \$ 75.

### EDICTO SUCESION

Colegio Civil N° 2, Dr. Luis Macias, Juez, en autos: "LEARDI LUIS ALBERTO S/SUCESION". EXPTE. N°662.375. Cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.

Santiago del Estero, Secretaría, 16 de Agosto de 2019.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría 1° de Procesos

N° 2654 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 50 - \$ 75.

### EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CARLOS OMAR S/SUCESION". EXPTE. N° 132.981/2019. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RODRIGUEZ CARLOS OMAR por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de Ley.

La Banda, 9 de Agosto de 2.019.

ESTER DEL VALLE RUIZ - Jefe de Departamento

N° 2653 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 50 - \$ 75.

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda, Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaria Dra. María Silvia Grand, en los autos: "EXPTE.

130.133 - CEJAS, HECTOR ABSALON S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, acreedores, etc. para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 3 de Abril de 2019.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 2655 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 50 - \$ 75.

### EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, EN AUTOS CARATULADOS "DE LUCA EDUARDO VICENTE Y OTRA S/ SUCESION INTESTADO" EXPTE. N° 133.065". SE CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: EDUARDO VICENTE DE LUCA Y NORMA INES PERCIACANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN EN LEGAL FORMA

Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- AGOSTO DE 2019.- FDO. JUEZ DR. PEDRO CARLOS JURI  
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°  
N° 2656 - e. 21 agosto - 21 agosto - p. 80 - \$ 90

### EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE FRIAS - AUTOS: "EXPTE. N° 18.690/2016 AGRUPACION LAVALLE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES HOY GOMEZ CARLOS ALBERTO C/JEREZ FELIZ ROSA Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente resolución: "Frías- Santiago del Estero, trece (13) de Mayo del año dos mil diecinueve.- AUTOS Y VISTOS:...- Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito declarar adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal a favor del hoy Cesionario Carlos Alberto Gómez, DNI. N° 8. 504.279 CUIL N° 20-08504279-4, Argentino, mayor de edad, divorciado, domiciliado en calle S/N° de la localidad de Tapso, Departamento El Alto, Provincia de Catamarca, conforme la Cesión de Acciones y Derechos Posesorios y Litigiosos efectuado a su favor por la actora Agrupación Lavalle de Jubilados y Pensionados Nacionales CUIT N° 30-69977611-0 mediante Escritura Pública número Ciento Doce de fecha tres (3) de Junio de 2015 el siguiente bien inmueble que según Memoria Descriptiva del Plano de Mensura se detalla: Fracción de terreno de casa y sitio ubicada sobre calle Libertad S/N° en Lavalle, Distrito Lavalle, Dpto. Guasayán, conformando el polígono A-B-C-D-A con las siguientes medidas y linderos: Lado A-B mide 80,50mts y linda con Maclovia Blanca de Andrada; lado B-C mide 73,60 mts y linda con calle Libertad; lado C-D mide 89,55 mts y linda con Flía. Reynoso y Juana Maza y el Lado C-A mide 73,50 mts y linda con Luis Gómez; Flía. Rodríguez y Dominga Albarracín. Las operaciones de medición se describen: Comenzando en el punto "A" con un ángulo interno de 91 °8' 33" y en

dirección Este se midió la distancia de 80,50 mts hasta llegar al vértice "B" lindero por este lado con Maclovia Blanca de Andrada.- Desde el vértice "B" ángulo interno de 95°54' 54" y dirección Sur se midió la distancia de 73,60 mts hasta llegar al punto "C" lindero por este lado con calle Libertad (de tierra).- Desde el vértice "C" ángulo interno de 84° 15' 49" y Dirección Oeste mide la distancia de 89,55 mts hasta llegar al punto "D" del plano, lindero por este lado con Familia Reynoso.- Desde el vértice "D" ángulo interno 88°40'44" y dirección Norte se mide la distancia de 73,50 mts hasta llegar al punto "A" lindero por este lado con Luis Gómez; Flía. Rodríguez y Domingo Albarracín cerrando la figura en este punto "A".- El polígono A-B-C-D-A cuenta con una superficie total de 6.236,66 mts.2 y superficie edificada de 16,32 mts.2.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el dominio N° 16 F° 13vto- Año 1.948- Departamento Guasayán 10-11-48 a nombre de Félix Rosa Jerez; registrado en la Dirección General de Catastro en padrón inmobiliario N° 12-01-0345.- 2) Sin imposición de costas a la contraria, por no haber mediado oposición en esta instancia.- 3) Firme y consentida que se encuentre la presente, librese oficio pertinente a los fines de su registración al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia.- 4) Diferir la regulación de honorarios al profesional interviniente, hasta tanto exista base cierta para practicar.- 5) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora Oficial y mediante publicación edictal.- 6) Saquese copia de la presente que se agregara certificada en autos y resérvese el original en Secretaría para su archivo.- FDO. DRA. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ, JUEZ. Ante mí, DRA. ADRIANA YANINA GOITEA, SECRETARIA 2°.  
Santiago del Estero de 2.019.-  
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N° 2  
N° 2662 - e. 21 agosto - v. 22 agosto - p. 550 - \$ 700.-

### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### EDICTO SUCESION

Juez de Paz de 1° Nominación en autos: INGRATTI MARGARITA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO. Cita y emplaza a herederos y acreedores o quienes se consideren con derecho sobre

los bienes dejado por los causantes, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA - Secretaria.  
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria  
N° 2652 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 60 - \$ 90.

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BELTRAN Beltrán - Dpto. Robles - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto de 2019, a las 9:30 hs. con media hora de tolerancia en Sede Ramón Carrillo N° 193 para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de Balance 2018.
- 2) Lectura de Memoria.
- 3) Elección de dos Socios para formar el Acta.

ROSA A. CORTES - Presidente

JUSTINA N. DIAZ - Secretaria

N° 2665 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 50 - \$ 75.

### ASOCIACION CIVIL POZO HERRERA DEPARTAMENTO TABOADA

#### Pozo Herrera - Dpto. General Taboada - Santiago del Estero

Se comunica a todos los Asociados que habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria el día 09 de Agosto de 2019 en el domicilio de la Sede Social sito en residencia del señor Dalmacio Caro en s/c calle S/N° Zona Rural de Los Jurés, Departamento General Taboada de ésta Provincia de Santiago del Estero, la Asociación Civil Pozo Herrera Departamento Taboada con Personería Jurídica se llevó a cabo la elección de las nuevas Autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación cuyo mandato se extenderá por el período de dos ejercicios sociales conforme los Estatutos, y la cual queda integrada de la siguiente manera: Presidente: Marta Susana Castaño, D.N.I. N° 18.807.414; Secretaria: Griselda Analía Domínguez, D.N.I. N° 36.516.509; Tesorero: Dalmacio Caro, D.N.I. N° 8.138.315; Vocales Titulares: 1) Alicia Mabel Mansilla, D.N.I. N° 22.832.312; 2) Hilario Acosta Paez, D.N.I. N° 8.132.754;

Vocales Suplentes: 1) Claudia Angélica Roldan D.N.I. N°24.012.104; 2) Ofelia Mansilla, D.N.I. N° 20.158.662.

Queda designado el órgano de fiscalización que estará integrado por dos Revisores de Cuenta que tendrán igual duración en sus funciones que la Comisión Directiva, quedando nominados como sus integrantes:

Revisor de Cuentas Titular: Lucrecia Rosaura Arias D.N.I. N° 45.272.203;

Revisor de Cuentas Suplente: Ever Nildo Contreras, D.N.I. N° 35.053.958.

Asambleísta Titular: Laura Vanesa Pérez, D.N.I. N° 28.497.278; Asambleísta

Suplente: Mabel Acostas, D.N.I. N°21.421.132 Todos los miembros de la

Comisión Directiva, de la Comisión Revisora de Cuentas y Asambleístas son

Argentinos, mayores de edad con domicilio en Departamento General

Taboada, y constituyen el domicilio especial en la Sede de la Asociación.

Pozo Herrera, Departamento Taboada, 20 de Agosto de 2019. Presidente: Marta

Susana Castaño. Secretaria: Griselda Analía Domínguez.

MARTA SUSANA CASTAÑO - Presidente

N° 2668 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 275 - \$ 300.-

**CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS NACIONALES 9  
DE JULIO N° 88**

**Clodomira - Dpto. Banda - Santiago  
del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto del año 2019 a las 09,30 hs., con 30 minutos de tolerancia, en domicilio de Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea.-

2) - Lectura de Cronograma Electoral.-

3) - Motivo de la demora a Convocar a Asamblea. -

4) - Lectura y Consideración de los Estados Contables al 31/12/18.-

5) - Elección de nuevas Autoridades.-

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios.-

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes Julio, la cual se cobrará en

la Sede Social hasta las 12 hs, del día 15/08/19.-

Padrón de Asociados

El Padrón de Asociados será exhibido desde el día 18/08/19, a las 10,00 hs, en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 20/08/19 a las 09,00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 22/08/19 a las 12,00 hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 25/08/19 a las 12,00 hs.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 26/08/19 a las 12,00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 27/08/19 a las 12,00 hs.-

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 12,30 hs.-

Santiago del Estero, 20 de Agosto de 2019.-

AGUEDA N. ROBLES - Presidenta

N° 2670 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 175 - \$ 190.-

**MANZUR DISTRIBUCIONES  
S.R.L**

**CONTRATO DE CESION Y  
VENTA DE CUOTAS SOCIALES**

Entre el Sr. DANIEL JORGE MANZUR, DNI N° 12.298.039, con domicilio real en calle Pedro Zanni N° 659, del Barrio Jorge Newbery, de la Ciudad de Santiago del Estero, estado civil casado, de sesenta años de edad, de nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, (en adelante, el "CEDENTE") es la parte transmitente de las cuotas, y la Sra. ESTHER RAMONA DEL VALLE USARDI, DNI N°12.934.973, con domicilio real en calle Pedro Zanni N° 659, del Barrio Jorge Newbery, de la Ciudad de Santiago del Estero, de estado civil casada, de sesenta años de edad, nacionalidad Argentina, de profesión ama de casa, (en adelante la "CESIONARIA") es la parte adquirente de las cuotas objeto de esta

negociación, y CONSIDERANDO COMO ANTECEDENTES QUE: 1. El CEDENTE es propietaria de DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA (2750) cuotas sociales, de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) cada una, que representan la cantidad de pesos VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500), integradas en su totalidad de "MANZUR DISTRIBUCIONES S.R.L.". Esta sociedad ha sido constituida según las leyes de la República Argentina (en adelante la "SOCIEDAD"), tiene domicilio legal en calle PEDRO ZANNI N°659 de esta Ciudad de Santiago del Estero y se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con asiento en esta Ciudad bajo el N°278, Folios 1272-1280 del Tomo Contratos Sociales (2013), con fecha 06/09/2013.- 2. La SOCIEDAD tiene un capital social de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en CINCO MIL (5000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) cada una de valor nominal y de un voto por cuota. En la actualidad el capital social está suscripto e integrado totalmente de la siguiente forma: el Sr. DANIEL JORGE MANZUR, DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2750) cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una, es decir la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500) representativas del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del capital social; ESTHER RAMONA DEL VALLE USARDI, SETECIENTAS CINCUENTA (750) cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una, es decir la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) representativas del QUINCE POR CIENTO (15%) del capital social; el Sr. JORGE ADRIAN MANZUR, QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, es decir la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000.-) representativas del DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital social; el Sr. DANIEL ALEJANDRO MANZUR, QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, es decir la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000.-) representativas del DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital social y la Sra. MARIA CELESTE MANZUR, QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, es decir la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000.-) representativas del DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital social.

3. El CEDENTE desea enajenar las DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA

(2750) cuotas sociales de su propiedad al CESIONARIO y ésta desea adquirir esas mismas cuotas, según los términos y condiciones establecidos a continuación.-

4. La administración y representación legal de la SOCIEDAD según decisión unánime de los socios presentes estará a cargo y será ejercida por la Sra. ESTHER RAMONA DEL VALLE USARDI, modificando de esta manera lo establecido en la cláusula SEPTIMA del contrato social, celebrado por instrumento privado, con fecha 19 de Noviembre de 2009.-

5. Las Partes declararán que tienen plena capacidad jurídica para firmar este contrato y cumplir con todos los actos previstos en él. Por consiguiente, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES (en adelante El "CONVENIO"), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: DECLARACIONES Y GARANTIAS: I. El CEDENTE declara y garantiza a la CESIONARIA que todas las declaraciones que se insertan en este contrato son verdaderas y correctas al día de la fecha, que la celebración de este contrato de cesión de cuotas y/o la ejecución de los actos dispuestos en él no implica la violación de ninguna obligación o deber legal o contractual por su parte. II. Ninguna cuota está afectada y/o sujeta a derechos de usufructo, prenda, embargo, u otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas e integradas por el CEDENTE. Tampoco están sometidas a restricciones de ninguna naturaleza, siendo libremente transmisibles. III. El CEDENTE no presta ninguna otra declaración ni garantía relacionada con el presente CONVENIO, por cuanto la CESIONARIA acepta esta operación, teniendo pleno conocimiento de la situación, del estado financiero, económico y de los negocios y operaciones de la SOCIEDAD. Consecuentemente, ambas partes se obligan a: Renunciar al derecho de efectuar cualquier reclamo contra la otra por cualquier causa o título relacionados con tal situación o con el estado financiero, económico u operativo de la SOCIEDAD; y a confeccionar el balance general, a la fecha de esta cesión, como modo de determinar el valor de las cuotas cedidas. Tampoco podrá interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la SOCIEDAD, sea actualmente conocido

o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros.-

SEGUNDA: Presentes en este acto los Sres. JORGE ADRIAN MANZUR, DANIEL ALEJANDRO MANZUR Y MARIA CELESTE MANZUR que representan el resto del capital social otorgan en este acto el CONSENTIMIENTO requerido por la cláusula OCTAVA del Contrato Social, referida a la limitación a la libre transmisibilidad de las cuotas sociales, en la cesión que realizará por su otro socio DANIEL JORGE MANZUR como CEDENTE.-

TERCERA: CESION DE CUOTAS SOCIALES: 1. El CEDENTE CEDE, VENDE Y TRANFIERE a favor del CESIONARIO la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2750) cuotas sociales que tiene y le corresponden en "MANZUR DISTRIBUCIONES S.R.L.", de PESOS DIEZ (\$10) de valor nominal y de un voto cada una, o sea la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500) representativas del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del capital social. La CESIONARIA acepta la cesión efectuada y adquiere las cuotas cedidas de la SOCIEDAD. El precio de compra de las cuotas cedidas se fija en la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) que el CESIONARIO abona íntegramente en este acto, en dinero en efectivo y de contado, recibido por el CEDENTE de plena conformidad, por lo que éste otorga a aquel suficiente recibo y carta de pago. En consecuencia, se modifica la CLAUSULA QUINTA, del contrato social, que queda redactada con el siguiente texto: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dividido en CINCO MIL (5.000) cuotas de pesos DIEZ (\$10,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: La Sra. ESTHER RAMONA DEL VALLE USARDI, TRES MIL QUINIENTAS (3.500) cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una, es decir la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) representativas del SETENTA POR CIENTO (70%) del capital social; el Sr. JORGE ADRIAN MANZUR, QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, es decir la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000.-)

representativas del DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital social; el Sr. DANIEL ALEJANDRO MANZUR, QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, es decir la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000.-) representativas del DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital social y la Sra. MARIA CELESTE MANZUR, QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, es decir la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000.-) representativas del DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital social. La totalidad del capital social se encuentra integrado en este acto.-

CUARTA: EFECTOS DE LA CESION: Como consecuencia de todo lo expuesto, el CEDENTE Transmite a favor del CESIONARIO todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando al adquirente en su mismo lugar y grado de prelación. Por su parte, el CESIONARIO de la presente cesión de cuotas, presta su total conformidad y aceptación.-

QUINTA: INDEMNIDAD A FAVOR DEL CEDENTE. El CESIONARIO y la SOCIEDAD reconocen que onda tienen que reclamar a la CEDENTE por ningún concepto. El CESIONARIO y la SOCIEDAD se comprometen a mantener indemne y libre de todo reclamo a la CEDENTE de las consecuencias de cualquier reclamo resultante de su actuación como socio de la SOCIEDAD, otorgando en este acto una amplia exoneración de responsabilidad por todo concepto, sin limitación alguna.

S E X T A : A S E N T I M I E N T O CONYUGAL. ESTHER RAMONA DEL VALLE USARDI, cónyuge del cedente DANIEL JORGE MANZUR, expresa su asentimiento conforme lo dispuesto por el artículo 470, inciso c, del Código Civil y Comercial de la Nación, en relación con la cesión de las CUOTAS dispuesta por el presente.

SEPTIMA: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL. Que de común acuerdo y por unanimidad han resuelto modificar las cláusulas, que quedarán redactadas con el siguiente tenor:

SEPTIMA: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La administración de la sociedad, estará a cargo de la Sra. ESTHER RAMONA DEL VALLE USARDI, DNI N° 12.934.973 con el cargo de SOCIO GERENTE, durante el plazo de duración de la sociedad, debiendo firmar con el sello de la denominación social. Tendrá el uso de la

firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen el sesenta por ciento del capital social. La asamblea de socios, podrá elegir otros gerentes o reemplazar los actuales sin causas. **ACEPTACION DE CARGOS.** El socio gerente acepta por la presente el cargo para el que ha sido designado. **Constitución de la Garantía de Gerencia de SRL:** "El/los designados en el carácter de Socio/s Gerente/s, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19.550, constituirán una garantía por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL) por cada Socio Gerente, determinándose su depósito en la Caja Societaria, consignando que las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad durante al menos el plazo de tres (3) años contados desde el cese del gerente en el desempeño de sus funciones."

Se autoriza al C.P.N. Oscar D. García Juárez, DNI 14.732.776 y C.P.N. María Margarita Figueroa, DNI 16.007.347, con domicilio legal en Avda. Rivadavia N° 778 de la Ciudad de Sgo. del Estero. Pcia. del mismo nombre, para que en su nombre y representación realicen todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en caso que fuera necesario, efectuar las modificaciones contractuales que exija el juez de comercio a tal fin, presentar escritos, documentos, solicitar desgloses, contestar vistas, etc. como asimismo a depositar y retirar la suma depositada en concepto de aporte en efectivo, en virtud de lo dispuesto por la Ley 19.550. Cualquiera de los socios en forma indistinta, podrá suscribir los documentos que se requieran para la inscripción de la sociedad.

LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los denunciados al comienzo del presente y se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad de Santiago del Estero, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

LAS PARTES QUE SUSCRIBEN declararán bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas

Políticamente" aprobadas por la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), que han leído y suscripto oportunamente.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, uno para el CEDENTE, otro para la CESIONARIO y los restantes para la Gerencia a los fines de la inscripción del presente, en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.-

OSCAR D. GARCIA JUAREZ - C.P.N. N° 2657 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 1.968 - \$ 2.400.-

**ASOCIACION DE PEDIATRIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Septiembre a las horas 12:00, con una hora de tolerancia, en la Sede sita en Presbiterio Gorriti N° 151, 1° Piso de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 3) Designación de Miembros Honorarios Locales.
- 4) Lectura de Memoria Anual.
- 5) Elección de Autoridades conforme a lo dispuesto por el art. 25 del Estatuto Vigente.

La Junta Electoral. Convoca a los Asociados a presentar listas de candidatos a ocupar cargos en la Comisión directiva a renovarse para el periodo 2019-2021.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social

Para ser Candidato y Votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo.

Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 30 de Agosto a las 8:00 hs., en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 03 de Septiembre de 8:00 a 13:00 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 04 de Septiembre de 8:00 a 13:00 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el 30 de Agosto. Hasta las 13:00 hs. Hasta el día 3 de

Septiembre. A las 10:00 hs. 4 de Septiembre. De 9 a 13 hs.

La comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 03 de Septiembre a las 8:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 04 de 8:00 a 13:00 hs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (titular y suplente), y firmar de conformidad los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará comicios.

Comicios

La Votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos para poder emitir el voto.

Los comicios cerrarán a las 13 hs.

Dr. MARIO H. LOPEZ - Presidente

Dra. NORALITVAK - Secretaria General N° 2659 - e. 21 agosto - v. 22 agosto - p. 180 - \$ 225.-

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "SAN LORENZO"**

**Pozo Hondo - Jiménez - Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/09/19 a las 9 horas con 1 hora de tolerancia, en calle Gaspar Juárez, Sede de la Biblioteca "Mariano Moreno" Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio año 2018.

2°) Elección de Autoridades.

3°) Designación de (2) Asociados para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 hs del día 31/08/19.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 31/08/19 a las 19:30 hs en Biblioteca "Mariano Moreno" podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 3/09/19 a las 20 hs las que serán resueltas por la C.D hasta el día 4/09/19 a las 20 hs.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser representadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 3/09/19 a las 20 hs.

-La C.D notificará observaciones a los

representantes de lista hasta el día 4/09/19 a las 20 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 5/09/19 a las 20 hs.

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o autorización para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 12 horas.

Muy Importante: Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente cronograma y complementarlo con sus previsiones en lo que no está prescripto.-

ALBERTO RUIZ - Presidente

CARLOS RICARDO SANCHEZ - Secretario

N° 2660 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 190 - \$ 225.-

#### **AGRUPACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES**

**Las Termas de Río Hondo -Santiago del Estero**

#### **Convocatoria a Asamblea General de Socios**

La Agrupación de Jubilados y Pensionados Nacionales de Salta 466 (TRH). Convoca a la Asamblea General de Socios el día Sábado 01/09/19 a las 14:30 hs. en su Sede Social ubicada en Salta 466. Con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Balance General de los Años 2017 y 2018.

2- Movimientos de la Agrupación más entrega de bolsones.

3- Memoria y Balance de los 2 años.

Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2019

ALICIA DEL CARMEN CORONEL - Presidenta

N° 2664 - e. 21 agosto - 21 agosto - p. 50 - \$ 75

#### **PARTIDO "MOVIMIENTO FUNDACIONAL" Santiago del Estero**

Se Convoca a Elecciones Internas Partidarias del Partido "Movimiento Fundacional" para el día 14 de Octubre de 2019 con el siguiente:

CRONOGRAMA ELECTORAL

4/9- Exhibición de Padrones.

9/9- Reclamo de Padrones.

16/9- Presentación de Candidatos =Hs. 12.

19/9- Plazo audiencia impugnación Candidatos = Hs. 12.

26/9- Modelo Boleta Electoral = Hs 12.

30/9- Audiencia control boleta Electoral = Hs. 12.

11/10- 8 Hs. Elección interna.

14/10- Escrutinio definitivo.

Santiago del Estero, 20 de Agosto de 2019

CARLOS R. NIEVA - Apoderado

N° 2658 - e. 21 agosto - 22 agosto - p. 60 - \$ 90

#### **ASOCIACION CIVIL "CLUB ATLETICO INTI SINCHI (SOL FUERTE)"**

**Loc. de Las Hermanas- Dpto. Banda - Santiago del Estero**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, de la "Asociación Civil Club Atlético Inti Sinchi (Sol Fuerte)", Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 2517/18, a realizarse el día Sábado 31 de Agosto, a las 19 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde, en segunda convocatoria conforme disposición estatutaria, en la Sede Social ubicada en la Localidad de Las Hermanas, Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Celebración de Asamblea fuera de término estatutario a los fines de informar a los socios sobre las razones que motivarán la demora en la convocatoria de la misma.

2. Consideración y aprobación de Balances e Informe de Revisor de cuentas correspondientes al primer Ejercicio 2018.

3. Consideración y aprobación de la Memoria anual, correspondiente al Ejercicio 2018.

4. Designación de dos asociados para la firma del Acta junto con Presidente y Secretaria.

Santiago del Estero, 20 de Agosto de 2019

NORBERTO O. GALLARDO - Presidente

N° 2669 - e. 21 agosto - 21 agosto - p. 140 - \$ 150

#### **ASOCIACION CIVIL CENTRO CULTURAL ENCUESTRO EN LA DARSENA**

**La Dársena- Dpto. Banda-Santiago del Estero**

#### **Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

La Asociación Civil Centro Cultural

ENCUESTRO EN LA DARSENA (Pers. Jurídica 2040). Convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 13 de Septiembre del corriente año a las 18,30 en la Sede Legal de manzana C, Lote 9, B° La Dársena, Dpto. Banda, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2. Designación de dos Socios para la firma del Acta de la Asamblea.

3. Consideración de Memoria y Balance año 2018.

4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Elección de Autoridades y Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Pasada la media hora de tolerancia la asamblea sesionará con los miembros presente

La Dársena, Santiago del Estero, 20 de Agosto de 2019

LUCILA DE ZARATE

MARCIA PEREZ

N° 2663 - e. 21 agosto - 21 agosto - p. 75 - \$ 90

#### **IPVU**

#### **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**Resolución 002675, de fecha 13 de Agosto de 2019**

#### **EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

#### **RESUELVE:**

**ART. 1°.- RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA** impetrado por la Sra. MARTINEZ, HILDA CARINA, por no corresponder a derecho, por lo tanto y en su mérito, MANTENER FIRME la Resolución N° 001968 de fecha 10 de Junio de 2019, mediante la cual se Rescinde la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana E Lote 6 Según Resolución N° 00192/99, Mza E Lote 14, según Resolución N° 000779/00 - Lic. 01/97 - Complejo Habitacional 162 Viviendas Barrio Mariano Moreno - Capital, otorgada a favor de los Sres. HERRERA, MARCELO ERNESTO, DOC. N° 14.266.450 y MARTINES, HILDA C. DOC. N° 20.037.012, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

**ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-**

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

## IPVU

INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMOResolución 002662, de fecha 12 de  
Agosto de 2019EL PRESIDENTE INTERVENTOR  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO

## RESUELVE:

**ART. 1°.-** RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA impetrado por la Sra. ARANDA, SELVA E. DOC. N°11.654.461, por no corresponder a derecho, por lo tanto y en su mérito, MANTENER FIRME la Resolución N° 002084 de fecha 18 de Junio de 2019 mediante la cual se Rescinde la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 33 Lote 11 Grupo Habitacional 238 Viviendas FO.NA.VI Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada a favor de la Sra. ARANDA, SELVA E. DOC. N°11.654.561, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

**ART.2°:** REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

## IPVU

INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMOResolución 002667, de fecha 12 de  
Agosto de 2019EL PRESIDENTE INTERVENTOR  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO

## RESUELVE:

**ART. 1°.-** RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA impetrado por la Sra. GOMEZ, SILVIA LILIAN, DOC. N° 12.769.028, por no corresponder a derecho, por lo tanto y en su mérito, MANTENER FIRME la Resolución N° 001811 de fecha 24 de Mayo de 2009, mediante la cual se Rescinde la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana G Lote 12 - Lic. 80/04 - Grupo Habitacional 1845 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital otorgada a favor de la Sra. GOMEZ, SILVIA LILIAN, DOC. N° 12.769.028, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

**ART.2°:** REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITALSECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENESPATRIMONIALES  
SEGUNDO LLAMADOLICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 110/19

## APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° 952 "E"  
DE FECHA 30-07-2019

## EXPEDIENTE N° 2491-13-2019

**OBJETO:** "1)- 6 (SEIS) PC CON PROCESADOR 1-3. 7° u 8° GENERACION. DISCO RIGIDO DE 1 TERA BYTE. MEMORIA DDR 4 8GB. PLACA MOTHER BOARD PARA PROCESADOR 1-3, MONITOR 19 PULGADAS LED. TECLADO, MOUSE, Y GABINETE COMPLETO; 2)- 4 (CUATRO) IMPRESORAS LASER, VOLUMEN DE IMPRESION: 40PPM, CARGA DE TRABAJO MENSUAL SUPERIOR A 20.000 HOJAS. MARCA RICOH SP 310 O SIMILAR".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$200.275,26 (Pesos: Doscientos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 26/100.)

**PLAZO DE ENTRGA:** Inmediato.  
**DESTINO:** Dirección de Rentas Municipal.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 250,00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 03-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:** 06/09/2.019  
**Hora:** 09:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-  
**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda, N° 376 Planta Alta. Santiago del Estero, 20 de Agosto de 2.019.-

C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N° 2667- e. 21 agosto - v. 23 agosto - p. 150 - \$ 100.-

MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITALSECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOSSECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALESLLAMADO LICITACION PUBLICA  
Y ESCRITA N° 111/19

## APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° 767 "P"  
DE FECHA 15-07-2019

## EXPEDIENTE N° 3030-15-2019

**OBJETO:** "1)- 80 (OCHENTA) PARES DE BOTINES DE SEGURIDAD, ACOLCHADO EN EL TOBILLO, PLANTILLA ANTIMICOTICA, DIELECTRICO, CON PLANTA DE P.U, BIDENSIDAD, CON PUNTERA DE ACERO; 2)- 400 (CUATROCIENTOS) PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD, CUERO BOX PREMIUN LISO, DIELECTRICO, CON PLANTA DE POLIURETANO MULTIDENSIDAD, CON PUNTERA DE ACERO; 3)- 60 (SESENTA) PARES DE BORCEGOS DE SEGURIDAD, ACOLCHADO EN EL TOBILLO, CUERO FLOR HO, CON PLANTA DE CAUCHO BIDENSIDAD, PEGADO Y COCIDO, CON PUNTERA DE ACERO, DIELECTRICO".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.324.400.00. (Pesos: Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Dirección de Tránsito y Transporte Urbano.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.350,00.- (Pesos: Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 03-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:** 06/09/2.019  
**Hora:** 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-  
**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta. Santiago del Estero, 20 de Agosto de 2.019.

Lic- MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N° 2666 - e. 21 agosto - v. 23 agosto - p. 150 - \$ 100.-